



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 654-2012-MPT**

Pampas, 02 de Octubre del 2012.

### **VISTO:**

El Informe N° 369-2012-GPP-MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la incorporación de créditos suplementarios (mayores ingresos) por la transferencias al IVP – Provincial de Tayacaja, realizados por los Distritos de la Jurisdicción de la provincia de Tayacaja durante el mes de Octubre – 2012;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2011-MPT/P-A, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, PROVIAS RURAL es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, creada mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.02, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Rural, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de los caminos y puentes de la red vial rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM se aprobó el “Plan Anual de Transferencia 2006”, así como el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM en el que se aprueba el Plan de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; disponiéndose la transferencia del “Programa de Mantenimiento Vial Rutinario” a Gobierno Locales que participan en la transferencia del “Programa de Mantenimiento”, estarían recibiendo tramos adicionales para su ejecución a través de sus respectivos Institutos Viales Provinciales (IVP);

Que, el Convenio de Gestión N° 142-2007-MTC/21- Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades de ambas partes del presente Convenio, para la ejecución de las acciones específicas que garanticen una gestión eficiente y eficaz del “Programa de Mantenimiento Vial Rutinario” que fuera transferido por PROVIAS DESCENTRALIZADO cuyos objetivos específicos entre otros: “Garantizar la participación eficaz del Instituto Vial provincial Municipal del Gobierno Local en el monitoreo y seguimiento del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales. Teniendo como meta fortalecer las capacidades locales y realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Convenio de Gestión”;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con aprobación de acuerdo del Concejo Municipal;

### **SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**Artículo 1º.- Autorizar** la incorporación de mayores fondos públicos obtenidos al mes de Octubre del 2012, por el Rubro (13) Donaciones y Transferencias, los cuales constituyen Créditos Suplementarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, Departamento de Huancavelica, mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional vía créditos suplementarios para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta con 00/100 nuevo soles (S/ 150,340.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO** **EN NUEVOS SOLES**  
**PLIEGO** : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.  
**RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias  
**ESPECIFICA** : 1.4.1.3.1.3 Donaciones y Transferencias Gobiernos Locales  
**MONTO** : S/. 150,340.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento distintas a la de Donaciones y Transferencias, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESO** **EN NUEVOS SOLES**  
**SECCION SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.  
**RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias  
**FUNCION** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
**PROGRAMA FUNCIONAL** : 011 Transferencia e Intermediación Financiera  
**DIVISION FUNCIONAL** : 0019 Transferencias de Carácter General  
**ACTIVIDAD** : 5001275 Transferencias Financieras Para Mantenimiento Rutinario  
**TOTAL** **S/. 150,340.00**

**RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias  
**GASTOS**  
2.4 Transferencias Financieras : S/. 150,340.00

**TOTAL PLIEGO** **S/. 150,340.00**

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2012.

**Artículo 5º.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

